



Asamblea General

Distr. limitada
16 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Albania, Alemania, Andorra*, Australia*, Austria*, Bélgica, Bosnia y Herzegovina*, Bulgaria*, Canadá*, Croacia, Chipre*, Dinamarca*, Eslovenia, España*, Estados Unidos de América, Estonia*, ex República Yugoslava de Macedonia*, Finlandia*, Francia*, Irlanda*, Islandia*, Italia*, Japón, República de Moldova*, Letonia, Lituania*, Luxemburgo*, Malta*, México*, Montenegro*, Noruega*, Países Bajos, Polonia*, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Chequia*, Rumania*, Suecia*, Turquía*, Ucrania*: proyecto de resolución

35/... Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Confirmando la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos,

Recordando sus resoluciones 26/30, de 27 de junio de 2014, 29/23, de 3 de julio de 2015, y 32/29, de 1 de julio de 2016, sobre cooperación y asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos,

Reconociendo las iniciativas de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otras organizaciones internacionales y regionales para ayudar a Ucrania a proteger los derechos de todas las personas en Ucrania, según lo expuesto por la Asamblea General en su resolución 68/262, de 27 de marzo de 2014, y los avances conseguidos, así como los retos y obstáculos que siguen planteándose a este respecto,

Acogiendo con beneplácito la asistencia técnica a Ucrania en la esfera de los derechos humanos ofrecida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y reconociendo las nuevas necesidades de dicha asistencia, habida cuenta del compromiso del Gobierno de Ucrania de promover y proteger los derechos humanos en todo su territorio,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Acogiendo con beneplácito también la cooperación del Gobierno de Ucrania con la Oficina del Alto Comisionado, en particular con su misión de vigilancia en Ucrania, y con otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes,

Reconociendo la importancia de los informes de la Oficina del Alto Comisionado, basados en las conclusiones de la misión de vigilancia, para la correcta evaluación de la situación de los derechos humanos en Ucrania y de las necesidades de asistencia técnica de Ucrania en la esfera de los derechos humanos,

Reconociendo también la persistente necesidad de un proceso continuo de presentación de informes, en particular sobre los problemas de derechos humanos más graves existentes en Ucrania y sus causas primigenias,

1. *Acoge con beneplácito* las exposiciones orales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a los Estados Miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos de las conclusiones de los informes de la Oficina del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, realizadas de conformidad con las resoluciones del Consejo 29/23 y 32/29, de los períodos de sesiones 30º a 35º del Consejo;

2. *Invita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, hasta la celebración del 41º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, siga presentando oralmente a los Estados Miembros y observadores del Consejo las conclusiones de cada uno de los informes de la Oficina del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, como parte de los diálogos interactivos y según las modalidades establecidas por el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007.
